

**ACTA DE LA SESIÓN N° 12-2015 (ORDINARIA)**

Acta de la sesión número doce - dos mil quince de la Junta Administrativa del Registro Nacional, celebrada en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciséis horas treinta minutos del dieciocho de marzo del dos mil quince.

**Presentes los Miembros Propietarios:** Licenciada Cristina Ramírez Chavarría, Ministra de Justicia y Paz; Licenciada Laura Mora Camacho, Dirección Nacional de Notariado; Licenciado Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas; Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos, Instituto Costarricense de Derecho Notarial; y la Doctora Ligia Roxana Sánchez Boza, Notaria Pública en Ejercicio.

**Presentes los Miembros Suplentes:** Licenciada Paula Azofeifa Chavarría, Procuraduría General de la República; Licenciado Oscar Julio Rímola Umaña, Colegio de Abogados y Abogadas; y el Licenciado Jaime Weisleder Weisleder, Instituto Costarricense de Derecho Notarial.

Igualmente presentes en la sala de sesiones: Licenciado Luis Jiménez Sancho, Director General del Registro Nacional, y el Señor Osman Díaz Mendoza, Asistente Administrativo.

**Ausentes con excusa:** Licenciado Jonathan Bonilla Córdoba, Procuraduría General de la República; Ingeniera Vera Cruz González Jiménez, Colegio de Ingenieros Topógrafos; Licenciado Roy Jiménez Oreamuno, Dirección Nacional de Notariado; y el Ingeniero Jorge Alberto Delgado Barboza, Colegio de Ingenieros Topógrafos.

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**INCISO A-) DEL ARTÍCULO PRIMERO**

Los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa, ante la ausencia justificada del Licenciado Jonathan Bonilla Córdoba, determinan nombrar a la Licenciada Laura Mora Camacho, para que durante el desarrollo de la presente sesión ostente el cargo de secretaria ad hoc.

La Licenciada Laura Mora Camacho, acepta el nombramiento.

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:

J119-2015

*a- En virtud de la ausencia justificada del Licenciado Jonathan Bonilla Córdoba, se nombra a la Licenciada Laura Mora Camacho, para que ostente el cargo de secretaria ad hoc, durante el desarrollo de la presente sesión.*

*b- ACUERDO FIRME.*

**INCISO B-) DEL ARTÍCULO PRIMERO**

La Licenciada Cristina Ramírez Chavarría, inicia la sesión ordinaria número 12-2015 de fecha 18 de marzo de 2015.

Acto seguido somete a discusión y votación el acta número 10-2015 celebrada de forma extraordinaria el día 12 de marzo de 2015.

Los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa, aprueban el acta por mayoría, en virtud que la Licenciada Cristina Ramírez Chavarría, y el Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos, se abstienen de votar en razón de no haber participado de dicha sesión.

Seguidamente la Licenciada Cristina Ramírez Chavarría, somete a discusión y votación el acta número 11-2015 (ordinaria) celebrada el día 12 de marzo de 2015.

Los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa, analizan que el Acuerdo Firme J118-2015 contenido en el acta que se discute, no se ajusta a la disposición emitida por el Gobierno de la República, en sentido de mantener abiertas las instalaciones de las instituciones públicas y brindar el servicio normal a los usuarios durante la semana santa 2015, propiamente los días 30 y 31 de marzo, y 01 abril.

Razonan en la importancia de tomar en consideración la petición hecha por el Licenciado Luis Jiménez Sancho, Director General, la cual consta literalmente en el acta ordinaria 11-2015, en el sentido de que la administración requiere aprovechar los días comprendidos entre el 30, 31 de marzo y 1, 2, y 3 de abril para ejecutar algunas pruebas atinentes a los sistemas informáticos del Registro Nacional, propiamente en la sección de bienes muebles.

Considerando todos estos motivos, determinan modificar la literalidad del Acuerdo J118-2015 tomado en la Sesión Ordinaria No.11-2015, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

*(...) Tener por recibida la manifestación verbal expuesta por el Licenciado Luis Jiménez Sancho, Director General del Registro Nacional, relativa a las razones administrativas que justifican el cierre de las instalaciones del Registro Nacional, durante la totalidad de la semana santa del año 2015, propiamente que se requiere ejecutar durante los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, y 3 de abril, algunas pruebas atinentes a los sistemas informáticos del Registro Nacional, propiamente en la sección de bienes muebles.*

*(...) Considerando las disposiciones generales emitidas por el Gobierno de la República, en el sentido de mantener abiertas las instalaciones de las instituciones públicas y brindar el servicio normal a los usuarios durante los días 30 y 31 de marzo, y 01 abril de la semana santa 2015, y cerrar de forma general únicamente los días 02 y 03 de abril, que de conformidad con el artículo 148 del Código de Trabajo, para este año se establecen como feriados de ley, se faculta al Director General del Registro Nacional para cerrar las instalaciones del Registro Nacional y sus oficinas regionales durante el periodo del año 2015, ajustado a las disposiciones generales que al respecto haya tomado el Gobierno de la República para las instituciones públicas, a excepción del Departamento de Diario de Bienes Muebles y oficinas colaterales, que por razones administrativas se requiere cerrar durante los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, y 3 de abril, para realizar pruebas atinentes a los sistemas informáticos, igualmente considerando aquellas oficinas que a criterio de la misma Dirección General, por necesidad justificada deban mantener la continuidad de los servicios.*

*(...) Consecuentes con la medida de cierre adoptada en el inciso b-) de este mismo acuerdo, se faculta al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos para rebajar a título de vacaciones colectivas a los funcionarios del Registro Nacional, que por disposición de la*



*Dirección General deban permanecer fuera durante los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, y 3 de abril de 2015.*

*(...) Ordenar al Departamento de Proyección Institucional, para que en los medios de comunicación correspondientes y en un plazo no mayor de ocho días contados a partir de la comunicación del presente acuerdo, informe a los funcionarios institucionales, así como a la ciudadanía en general, la medida de cierre adoptada así como los motivos correspondientes.*

*(...) ACUERDO FIRME.*

En lo demás se mantiene incólume el acta número 10-2015 de la sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015.

**LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR MAYORÍA:**

**J120-2015**

*a- Aprobar el acta número 10-2015 celebrada de forma extraordinaria el día 12 de marzo de 2015.*

*b- Modificar la literalidad del Acuerdo J118-2015 tomado en la Sesión Ordinaria No.11-2015, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

*(a) Tener por recibida la manifestación verbal expuesta por el Licenciado Luis Jiménez Sancho, Director General del Registro Nacional, relativa a las razones administrativas que justifican el cierre de las instalaciones del Registro Nacional, durante la totalidad de la semana santa del año 2015, propiamente que se requiere ejecutar durante los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, y 3 de abril, debido a la necesidad de ejecutar algunas pruebas atinentes a los sistemas informáticos del Registro Nacional, propiamente en la sección de bienes muebles.*

*(b) Considerando las disposiciones generales emitidas por el Gobierno de la República, en el sentido de mantener abiertas las instalaciones de las instituciones públicas y brindar el servicio normal a los usuarios durante los días 30 y 31 de marzo, y 01 abril de la semana santa 2015, y cerrar de forma general únicamente los días 02 y 03 de abril, que de conformidad con el artículo 148 del Código de Trabajo para este año se establecen como feriados de ley, se faculta al Director General del*

*Registro Nacional para cerrar las instalaciones del Registro Nacional y sus oficinas regionales durante la semana santa 2015, ajustado a las disposiciones generales que al respecto haya tomado el Gobierno de la República para las instituciones públicas, a excepción del Departamento de Diario de Bienes Muebles y oficinas colaterales, que por razones administrativas se requiere cerrar durante los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, y 3 de abril, para realizar pruebas atinentes a los sistemas informáticos, igualmente considerando aquellas oficinas que a criterio de la misma Dirección General, por necesidad justificada deban mantener la continuidad de los servicios.*

- (c) Consecuentes con la medida de cierre adoptada en el inciso b-) de este mismo acuerdo, se faculta al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos para rebajar a título de vacaciones colectivas a los funcionarios del Registro Nacional, que por disposición de la Dirección General deban permanecer fuera durante los días 30 y 31 de marzo y 1, abril de 2015.*
- (d) Ordenar al Departamento de Proyección Institucional, para que en los medios de comunicación correspondientes y en un plazo no mayor de ocho días contados a partir de la comunicación del presente acuerdo, informe a los funcionarios institucionales, así como a la ciudadanía en general, la medida de cierre adoptada así como los motivos correspondientes.*

*(e) ACUERDO FIRME.*

*c- En lo demás se mantiene incólume y se aprueba el acta número 11-2015 (ordinaria) celebrada el 12 de marzo de 2015.*

*d- ACUERDO FIRME.*

#### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Se conocen **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

No hay asuntos por tratar.

#### **ARTÍCULO TERCERO:**

Se conocen **ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS**

La Licenciada Laura Mora Camacho, manifiesta la importancia de reactivar la comisión SIRGAS, que fue instituida por esta Junta Administrativa, por medio del Acuerdo J529-2013, al cual inicialmente no se le definieron miembros pero que conformaron los señores: Luis Jimenez Sancho, Jorge Alberto Delgado Barboza, Vera Cruz González Jiménez, Laura Mora Camacho, Marlon Aguilar Chaves, y Max Lobo Hernandez.

Argumenta la importancia de reactivar esta comisión, en virtud de algunos proyectos trascendentales que involucran al Registro Nacional.

Los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa, analizan el tema del cual concuerdan en la importancia de reactivar la comisión SIRGAS, y definir la integración de sus miembros, a saber nombrar a las siguientes personas:

- Licenciada Laura Mora Camacho (coordinadora)
- Ingeniera Vera Cruz González Jiménez
- Licenciado Luis Jimenez Sancho
- Ingeniero Álvaro Álvarez Calderón
- Ingeniero Guillermo Rodríguez Rodríguez

La Licenciada Cristina Ramírez Chavarría, somete a votación el tema el cual se aprueba de manera unánime y en firme.

**LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**J121-2015**

*a- Definir la comisión SIRGAS, creada por medio del Acuerdo J529-2013, de la Sesión Ordinaria No.43-2013, del día 21 de noviembre del 2013, para que en adelante funcione de la siguiente manera:*

- *Licenciada Laura Mora Camacho (coordinadora)*
- *Ingeniera Vera Cruz González Jiménez*
- *Licenciado Luis Jimenez Sancho*
- *Ingeniero Álvaro Álvarez Calderón*
- *Ingeniero Guillermo Rodríguez Rodríguez*

**b- ACUERDO FIRME.**



**ARTÍCULO CUARTO:**

Se conocen **ASUNTOS DE LA PROVEEDURÍA**

**INCISO A-) DEL ARTÍCULO CUARTO:**

a- Se conoce el oficio DPRN-0289-2015 de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por el Departamento de Proveduría, mediante el cual se presenta proyecto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000020-0005900001 denominada: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADAPTATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO (SIRI) DEL REGISTRO NACIONAL.

**El Señor Osman Díaz Mendoza**, explica que de acuerdo a la información suministrada por el Departamento de Proveduría, y con fundamento en el análisis de la documentación aportada, se recomienda adjudicar esta licitación a favor de la oferta presentada por la Empresa **ADDAX SOFTWARE DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA.**, por encontrarse legal, financiera y técnicamente elegible, habiendo obtenido una calificación del 95%.

Conforme al cartel y la oferta el detalle es el siguiente:

- Precio: A razón de ₡20.130,00 (veinte mil ciento treinta colones) por hora de servicio.
- Cantidad de horas: Como mínimo se consumirán 40 horas mensuales, y como máximo 1500 horas anuales.
- Monto máximo del contrato: ₡30.195.000,00 (treinta millones ciento noventa y cinco mil colones) anuales.
- Plazo: El contrato es por 12 meses y contempla la posibilidad de dos prórrogas, siendo el plazo máximo del contrato de tres años (contrato original más dos prórrogas).
- Forma de pago: a mes vencido, de acuerdo con la cantidad de horas efectivamente consumidas.

**La Licenciada Cristina Ramírez Chavarría**, somete a votación el tema, el cual se aprueba de manera unánime y en firme.

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:

J122-2015

- a- *Tener por recibido el oficio DPRN-0289-2015 de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por el Departamento de Proveduría, mediante el cual se presenta proyecto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000020-0005900001 denominada: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADAPTATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO (SIRI) DEL REGISTRO NACIONAL.*
- b- *Adjudicar la Licitación Abreviada 2014LA-000020-0005900001 denominada: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADAPTATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO (SIRI) DEL REGISTRO NACIONAL, a favor de la oferta presentada por la empresa ADDAX SOFTWARE DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA., por encontrarse legal, financiera y técnicamente elegible, habiendo obtenido una calificación del 95%. Conforme al cartel y la oferta el detalle es el siguiente:*
- *Precio: A razón de €20.130,00 (veinte mil ciento treinta colones) por hora de servicio.*
  - *Cantidad de horas: Como mínimo se consumirán 40 horas mensuales, y como máximo 1500 horas anuales.*
  - *Monto máximo del contrato: €30.195.000,00 (treinta millones ciento noventa y cinco mil colones) anuales.*
  - *Plazo: El contrato es por 12 meses y contempla la posibilidad de dos prórrogas, siendo el plazo máximo del contrato de tres años (contrato original más dos prórrogas).*
  - *Forma de pago: a mes vencido, de acuerdo con la cantidad de horas efectivamente consumidas.*
- c- **ACUERDO FIRME.**



**ARTÍCULO QUINTO:**

Se conocen ASUNTOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

No hay asuntos por tratar.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Se conocen ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

No hay asuntos por tratar.

**ARTÍCULO SÉTIMO:**

Se conocen ASUNTOS VARIOS:

**INCISO A-) DEL ARTÍCULO SÉTIMO**

a- Se conoce el oficio EPRN-DF-0120-2015 de fecha 17 de marzo del 2015, emitido por el Equipo de Presupuesto del Departamento Financiero, mediante el cual se presenta para valoración la Modificación Presupuestaria No.03-2015, por la suma de ¢105.948.040.66 (ciento cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil cuarenta colones con 46/100).

La Licenciada **Cristina Ramírez Chavarría**, somete a votación el tema el cual los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa, aprueban de manera unánime y en firme.

**LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**J123-2015**

*a- Tener por recibido el oficio EPRN-DF-0120-2015 de fecha 17 de marzo del 2015, emitido por el Equipo de Presupuesto del Departamento Financiero, mediante el cual se presenta para valoración la modificación presupuestaria No.03-2015, por la suma de ¢105.948.040.66 (ciento cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil cuarenta colones con 66/100).*

*b- Autorizar a la Administración para proceder con la modificación presupuestaria No.03-2015 por la suma de €105.948.040.66 (ciento cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil cuarenta colones con 66/100), la cual deberá ajustarse en estricto apego del origen y aplicación de recursos mostrado en el oficio EPRN-DF-0120-2015 de fecha 17 de marzo del 2015, emitido por el Equipo de Presupuesto del Departamento Financiero.*

*c- ACUERDO FIRME.*

#### INCISO B-) DEL ARTÍCULO SÉTIMO

b- Se conoce el oficio DAJRN-04-0314-2015 de fecha 06 de marzo de 2015, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante el cual se presenta para valoración el proyecto de resolución tendiente a cancelar a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, la suma de €989.205.00 (novecientos ochenta y nueve mil doscientos cinco colones con 00/100), adeudada por concepto de facturas de publicaciones en el diario oficial La Gaceta de los meses de: abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del 2014.

La Licenciada **Cristina Ramírez Chavarría**, somete a votación el tema el cual los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa, aprueban de manera unánime y en firme.

#### LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:

J124-2015

*a- Tener por recibido el oficio DAJRN-04-0314-2015 de fecha 06 de marzo de 2015, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante el cual se presenta para valoración el proyecto de resolución tendiente a cancelar a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, la suma de €989.205.00 (novecientos ochenta y nueve mil doscientos cinco colones con 00/100), adeudada por concepto de facturas de publicaciones en el diario oficial La Gaceta de los meses de: abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del 2014.*

*b- Aprobar proyecto de resolución adjunto al oficio DAJRN-04-0314-2015 de fecha 06 de marzo de 2015 emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, y en consecuencia se autoriza cancelar a favor de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, a suma*

*de ¢989.205.00 (novecientos ochenta y nueve mil doscientos cinco colones con 00/100), adeudada por concepto de facturas de publicaciones en el diario oficial La Gaceta de los meses de: abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del 2014.*

c- ACUERDO FIRME.

#### **INCISO C-) DEL ARTÍCULO SÉTIMO**

c- Se conoce el oficio DAJRN-19-0347-2015 de fecha 12 de marzo de 2015, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante el cual se presenta para valoración el proyecto de convenio denominado: CONVENIO PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL GEOPORTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SINIT).

**La Licenciada Cristina Ramírez Chavarría**, somete a votación el tema el cual los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa, consideran recibirlo para estudio y conocerlo en la próxima sesión.

#### **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

J125-2015

*a- Tener por recibido y dejar pendiente de conocer el oficio DAJRN-19-0347-2015 de fecha 12 de marzo de 2015, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante el cual se presenta para valoración el proyecto de convenio denominado: CONVENIO PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL GEOPORTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SINIT).*

#### **INCISO D-) DEL ARTÍCULO SÉTIMO**

**Los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa**, disponen conocer el oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2015, denominado: Servicio Preventivo de Advertencia, AF-002-2015, relacionado con el uso de vehículos del Registro Nacional, según el título VII de la Ley de Transito por Vías Terrestres y Seguridad Vía (Ley No.9078).



La Licenciada Cristina Ramírez Chavarría, expresa que por motivo de tratarse de un tema que vincula su nombramiento de Ministra de Justicia y Presidenta de la Junta Administrativa del Registro Nacional, debe abstenerse de la discusión que se genere y la decisión que al respecto se tome por parte de esta Junta Administrativa, razón por la cual se retira de la sala de sesiones. En su lugar, preside el Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos, en lo que a este asunto en conocimiento se refiere.

c- Se conoce el oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2015, denominado: Servicio Preventivo de Advertencia, AF-002-2015, relacionado con el uso de vehículos del Registro Nacional, según el título VII de la Ley de Transito por Vías Terrestres y Seguridad Vía (Ley No.9078).

Los Señores y Señoras Miembros de la Junta Administrativa, razonan que del contenido literal del documento, no se desprende que el Departamento de Auditoría Interna haya realizado un análisis del expediente de la licitación abreviada 2010-LA-0000023-00100, denominada: COMPRA DE VEHÍCULOS PARA EL REGISTRO NACIONAL, custodiado en el Departamento de Proveeduría, en el cual constan los antecedentes del vehículo placa 855822 con número de patrimonio 00027464, al que se hace referencia en la advertencia AF-002-2015, y en donde igualmente, se demuestra que el vehículo mencionado, fue comprado para la Presidencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional, con el objetivo de "dotar de un vehículo de uso discrecional a fin de facilitar las funciones que realiza la presidencia de dicho órgano colegiado, y por ende de simplificar el desarrollo de las labores diarias, aunado a ello debe considerarse que de acuerdo al artículo cuarto de la Ley de Creación del Registro Nacional (Ley 5695 y sus reformas), esta Junta Administrativa está integrada por siete miembros dentro de los cuales ostenta la presidencia y representación legal, el Ministro de Justicia.

En este sentido, determinan emitir formal respuesta al Departamento de Auditoría Interna sobre el tema.

La Licenciada Cristina Ramírez Chavarría, no participa de la votación de este tema, en razón de que se retiró de la sala de juntas, razón por la cual el acuerdo se emite por mayoría.

**LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR MAYORÍA:**

J126-2015

*a- Tener por recibido el oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2015, denominado: Servicio Preventivo de Advertencia, AF-002-2015, relacionado con el uso de vehículos del Registro Nacional, según el título VII de la Ley de Tránsito por Vías Terrestres y Seguridad Vía (Ley No.9078).*

*b- Emitir formal respuesta al Departamento de Auditoría Interna en los siguientes términos:*

- 1. La Licitación Abreviada 2010LA-0000023-00100 denominada: COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL REGISTRO NACIONAL, tuvo como justificación el dotar a la Presidencia de la Junta Administrativa, de un vehículo de uso discrecional, a fin de facilitar las funciones que realiza la presidencia de dicho órgano colegiado, y por ende simplificar el desarrollo de las labores diarias.*
- 2. El artículo 236 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (Ley No. 9078), dispone cuales vehículos deben considerarse oficiales.*
- 3. Según el artículo 237, de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (Ley No. 9078), los vehículos oficiales están clasificados en tres categorías: a-) Uso discrecional y semidiscrecional, b-) Uso administrativo general, y c-) Uso policial, de los servicios de seguridad y prevención, y de los servicios de emergencia.*
- 4. El artículo 238, de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (Ley No. 9078), dispone que los vehículos asignados a los Ministros de Gobierno son de uso discrecional.*
- 5. Según el artículo cuarto de la Ley de Creación del Registro Nacional (Ley 5695 y sus reformas), la Junta Administrativa del Registro Nacional estará integrada por siete miembros, correspondiendo al Ministro de Justicia, la presidencia de dicho órgano colegiado.*
- 6. De conformidad con lo anterior, debe concluirse que quien ocupe el cargo de Ministro de Justicia, es a su vez el Presidente de la Junta Administrativa del Registro Nacional, investidura que resulta consustancial al cargo de Ministro y por ende se ejerce las 24 horas del día los 365 días del año. La normativa vigente, establece que el Presidente de la Junta Administrativa del Registro Nacional, deberá ser el Ministro de Justicia en ejercicio, su nombramiento conlleva la circunstancia clara y específica de que, quien desempeñe ese cargo, debe ostentar la condición de ser*



*Ministro de Justicia en ejercicio. Asimismo, es evidente, que el requerimiento de ley establece que ambos cargos se ejerzan simultáneamente las 24 horas del día los 365 días del año. Lo anterior, es un presupuesto que contempla la Ley de Creación del Registro Nacional y la Ley de Servicio Civil, siendo que ésta última, distancia o abstrae al Ministro de Justicia y Presidente de la Junta Administrativa del Registro Nacional, de regulaciones y disposiciones meramente administrativas en o para el desempeño de sus funciones.*

7. *Que de conformidad con la normativa vigente el vehículo asignado a la Presidencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional, es y debe ser, de uso discrecional, al ser el (la) Ministro (a) de Justicia, quien según la Ley de Creación del Registro Nacional preside dicho órgano, por lo que no se violenta ninguna norma y por el contrario se cumple a cabalidad con la justificación que originó la compra del vehículo placa 855822 con número de patrimonio 00027464, a través de la Licitación Abreviada 2010-LA0000023-00100, denominada: COMPRA DE VEHÍCULOS PARA EL REGISTRO NACIONAL.*
8. *Que el señor Auditor Interno fundamenta su informe en una premisa equivocada, ya que el vehículo Placa No. 855822, no está asignado al Despacho Ministerial, sino a la señora Presidente de la Junta Administrativa, razón por la cual el vehículo en mención no puede considerarse de uso administrativo general.*

c- ACUERDO FIRME.

Al ser las dieciocho horas se tiene por concluida la presente sesión.

Licda. Cristina Ramírez Chavarría  
PRESIDENTA

Licda. Laura Mora Camacho  
SECRETARIA AD HOC